



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**N° 130 -2017/MPJB**

Jorge Basadre, **29** SEP 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 0001146

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 001146 de fecha 21.12.2016 se contrató los servicios del proveedor MAMANI COHAILA EVELYN LUZ, a efecto de realizar el servicio de Replanteo de Planos, para la Actividad "Mantenimiento de Plazas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de seis (06) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación, estableciendo que el incumplimiento del entregable, se aplicará automáticamente una penalidad; siendo notificada el día 21.12.2016 por la firma puesta en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra en el expediente administrativo.

Que, obra en el expediente administrativo:

- Recibo por Honorarios Electrónicos N° E001-38 de fecha 29.12.2016
- Cuadro de Necesidades N° 00002368-2016 de fecha 28.11.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Curriculum Vitae de la Arq. Evelyn Luz Mamani Cohaila, Declaración Jurada, Solicitud de Cotización N° 001962.
- Cuadro Comparativo otorgando la buena pro a Evelyn Luz Mamani Cohaila.
- Carta N° 004-2016-ELMC de fecha 27.12.2016 emitido por la Arq. Evelyn Luz Mamani Cohaila, recepcionado por la Oficina de Mantenimiento según sello que visualiza en la parte superior derecha del documento, por el cual se informa el cumplimiento del Servicio de Replanteo de Planos y solicita la conformidad del servicio.

Que, con Informe N° 049-2016-GRVV-MPDL-GDTI-A/MPJB la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, responsable de la Actividad, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la conformidad del Servicio de Replanteo de Planos, de dicha orden, informe que cuenta con el V°B° del Arq. Ivan Carlos Linares Linares como Inspector de la actividad;

Que, a través del Informe N° 1731-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la conformidad del servicio efectuada por la responsable de la actividad, contando con la documentación revisada y evaluada por la responsable e inspector de la actividad;

### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0001124

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0001124 de fecha 14.12.2016 se contrató los servicios del proveedor LUCARO INK E.I.R.L., a efectos de realizar el Servicio de Mantenimiento-General de Fotocopiadora Multifuncional Kyocera-Taskalfa 255, Cambio de la Unidad de Imagen (Cilindro y el Cambio de 03 Gomas), para la Actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Cinto sector Caoña del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 1,480.00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de cuatro (04) días calendarios contados a partir del día de la notificación de la orden de servicio, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad, siendo notificada el 14.12.2016 por la firma y sello puesto en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra a fojas 14 del expediente administrativo;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Factura Electrónica N° F006-00035 de fecha 16.12.2016.
- Nota de Entrega N° 005-006105 de fecha 15.12.16 con sello de Recibido de Contabilidad con fecha 16.12.2016.
- Carta S/N con fecha de recepción 20.12.2016, según sello de recibido de la Sub Gerencia de Contabilidad, por el cual se pone en conocimiento que el servicio culminó el 16.12.2016.
- Panel Fotográfico con firma y sello del proveedor y la Sub Gerencia de Contabilidad.
- Cuadro de Necesidades N° 00002399 de fecha 30.11.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivos.
- Declaración Jurada de la persona Luis Alberto Cáceres Blanco.
- Solicitud de Cotizaciones N° 002001 de fecha 12.12.2016.

Que, con Informe N° 332-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20.12.2016 el CPC. Grimaldo Victor Conde Bautista, Sub Gerente de Contabilidad, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que otorga la Conformidad a la Orden de Servicio 0001124;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0001123

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0001123 de fecha 14.12.2016 se contrató los servicios del proveedor LUCARO INK E.I.R.L., a efecto de realizar los servicios de: Recarga de Toner Brother TN-316BK – Color Negro (rendimiento 3500 páginas – Cantidad 7 y Recarga de Toner para Impresora HP Laser Jet P1102W – HP85A CE285A (rendimiento 1600 páginas) – Cantidad 5, para la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los márgenes del Rio Cinto sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el total de S/ 1,455.00 (Mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Carta S/N con fecha de recepción 16.12.2016, según sello de recibido de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emitido por LUCARO INK E.I.R.L., por el cual se pone en conocimiento que la culminación del servicio se realizó el 15.12.2016, y solicita conformidad del servicio.
- Factura Electrónica N° F006-00030 de fecha 15.12.2016.
- Cuadro de Necesidades N° 00002441-2016 de fecha 06.12.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas de los órgano técnicos respectivos.
- Solicitud de Cotización N° 002014 de fecha 13.12.2016.

Que, la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0001123 ha sido notificada el día 14 de diciembre del 2016 a las 16.29 horas por la responsable del el área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo, vía correo electrónico según aparece a fojas 06 del expediente administrativo;

Que, con Informe N° 1632-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 16.12.2016 el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como órgano técnico responsable de la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los márgenes del Rio Cinto sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", comunica a Gerencia Municipal, la conformidad del Servicio de: Recarga de Toner Brother TN-316BK – Color Negro (rendimiento 3500 páginas – Cantidad 7 y Recarga de Toner para Impresora HP Laser Jet P1102W – HP85A CE285A (rendimiento 1600 páginas) – Cantidad 5, de la Orden de Servicio N° 1123-2016;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000639

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 000639 de fecha 08.09.2016 se contrató los servicios del proveedor C.G. JENCAT E.I.R.L. a efecto de realizar el servicio de Alquiler de Compresora de Aire – Para Realizar Trabajo de Pintado y Barnizado en Carpintería Metálica y de Madera (Incluye: 01 manguera y 02 pistolas), para la Actividad "Mantenimiento de Plazas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de

servicio, estableciendo que el incumplimiento del entregable, se aplicará automáticamente una penalidad; siendo notificada el día 08.09.2016 por la firma puesta en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención, que obra en el expediente administrativo.

Que, obra en el expediente administrativo:

- Factura con RUC 20600910265 N° 001-00051 de fecha 16.12.2016.
- Carta N° 037-2016-CGJENCAT/-TACNA de fecha 06.12.2016 emitido por Jenri Eber Callisaya Tichahuanca gerente de C.G. Jencat EIRL, recepcionado por la Oficina de Mantenimiento, según sello de recibo que aparece en el mismo, por el cual informa el cumplimiento del servicio y a su vez solicita otorgar la conformidad para el respectivo pago.
- Acta de entrega de equipos.
- 60 Partes Diarios de Maquinaria por el trabajo realizado de aplicación de pintura esmalte en superficie metálica, con sus respectivos vistos, sellos y post firma.
- Panel Fotográfico con V°B° del Inspector y Responsable de la actividad.
- Cuadro de Necesidades N° 0001482-2016 de fecha 08.08.2016 adjunto Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivas.

Que, con Informe N° 047-2016-GRVV-MPDL-GDTI-A/MPJB la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega Responsable de la Actividad, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Conformidad de la Orden de Servicio 0000639, informe que cuenta con el V°B° del Arq. Ivan Carlos Linares Linares como Inspector de la Actividad;

Que, a través del Informe No. 1702-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a Gerencia Municipal la conformidad del servicio efectuada por la residencia, contando con la documentación revisada y evaluada por la responsable e inspector de la actividad;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0000924

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0000924 de fecha 18.10.2016 se contrató los servicios del proveedor COMERCIAL CYJSA E.I.R.L., a efecto de realizar el Servicio de Diseño y Confección de Módulos de Reciclaje, para la Actividad "Mantenimiento de Bermas, Veredas, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Región Tacna", por el monto de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Carta N° 204-2015/CYJSA EIRL con fecha de recepción 03.11.2016, según visto de recibido de la actividad, emitido por CYJSA E.I.R.L., por el cual se pone en conocimiento que el servicio se culminó el 03.11.2016, y a su vez solicita conformidad del servicio.
- Factura N° 001-004554 de fecha 19.11.2016.
- Cuadro de Necesidades N° 00001942 de fecha 22.09.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivos.
- 03 Solicitudes de Cotización N° 001631 de fecha 07.10.2016.
- Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 00265 de fecha 18.10.2016 otorgando la buena pro a Comercial Cyjsa EIRL. por presentar mejor propuesta.

Que, la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0000924 ha sido notificada el día 24.10.2016 a las 15:09 horas por la encargada del el área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo, vía correo electrónico según obra en el expediente administrativo, a fojas 07;

Que, con Informe N° 140-2016-JFNP-PMBVRSRS-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 07.12.2016 el Ing. James Navarro Peña, como responsable de la Actividad, comunica a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Conformidad de la Orden de Servicio 0000924, informe que cuenta con el V°B° del Ing. Froylan Flores Luque como Inspector de proyectos;

Que, a través del Informe N° 1873-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a Gerencia Municipal el Informe N°

222-2016-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, por la conformidad del servicio efectuado por el responsable de la Actividad, indicando que ha sido revisado y evaluado por el responsable e inspector de la actividad;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 0001148

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0001148 de fecha 21.12.2016 se contrató los servicios del proveedor GRUPO RAMAL S.A.C. a efecto de realizar el servicio de Confección e Instalación de Cartel - de Actividad - a Todo Costo, para la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba - Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), con plazo de entrega de 07 días calendarios una vez aprobado el diseño, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad; siendo notificada el día 21.12.2016 por la firma puesta en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención, que obra en el expediente administrativo.

Que, obra en el expediente administrativo:

- Factura con RUC 20533103031 N° 001-000749 de fecha 27.12.2016.
- Carta N° 026-GRUPO RAMAL S.A.C.-2016 de fecha 27.12.2016 con firma post firma de Grupo Ramal S.A.C., recepcionado por el Responsable de la Actividad, según sello y firma por recibo que aparece en el mismo, por el cual el proveedor solicita conformidad y pago correspondiente a la orden de servicio.
- Panel Fotográfico (01 foto) con V°B° del Inspector y Responsable de la Actividad.
- Cuadro de Necesidades N° 0002419-2016 de fecha 02.12.2016 adjunto Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Declaración Jurada de Edwin Z. Ramos Alvarado.
- Solicitud de Cotización N° 1979 de fecha 06.12.2016.

Que, con Informe N° 018-2016-DECC-RA-LCRMRCSP/LGDTI/MPJB el Ing. Daniel Efraín Castillo Castillo Responsable de la Actividad, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Conformidad de la Orden de Servicio 0001148, informe que cuenta con el V°B° del Arq. Ivan Carlos Linares Linares como Inspector de la Actividad;

Que, a través del Informe N° 1700-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal la conformidad del servicio efectuado, por el responsable de la actividad, contando con la documentación revisada y evaluada por el responsable e inspector de la actividad;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0001110

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0001110 de fecha 12.12.2016 se contrató los servicios del proveedor GRUPO RAMAL S.A.C., a efectos de realizar el Servicio de Confección e Instalación de Banner de Seguridad con Medida de 2.00M x 1.50M (Según Modelo), para la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba - Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de siete (07) días calendarios una vez aprobado el diseño, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Carta N° 025-GRUPO RAMAL S.A.C. 2016 con fecha de recepción 27.12.2016, según sello y firma por responsable de actividad, por el cual se pone en conocimiento que el servicio se culminó el 19.12.2016, y a su vez solicita conformidad del servicio.
- Factura N° 001-000748 de fecha 27.12.2016.
- Cuadro de Necesidades N° 00002420 de fecha 02.12.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivos.
- Declaración Jurada del Sr. Edwin Zenón Ramos Alvarado.
- Solicitud de Cotizaciones N° 001968 de fecha 06.12.2016.

Que, la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0000924 ha sido notificada el día 14.12.2016 a las 18:43 horas por la encargada del el área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic.

Silvia Angélica Chávez Toledo, vía correo electrónico según obra en el expediente administrativo, a fojas 06;

Que, con Informe N° 017-2016-DECC-RA-LCRMRCSP/LG/GDTI/MPJB de fecha 27.12.2016 el Ing. Daniel E. Castillo Castillo, como responsable de la Actividad, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Conformidad de la Orden de Servicio 0001110, informe que cuenta con el V°B° del Arq. Ivan Carlos Linares Linares como Inspector de la actividad;

Que, a través del Informe N° 1701-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el Informe del párrafo precedente, por la conformidad del servicio efectuado por el responsable de la Actividad, indicando que ha sido revisado y evaluado por el responsable e inspector de la actividad;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0000838

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0000838 de fecha 22.09.2016 se contrató los servicios del proveedor GRUPO RAMAL S.A.C., a efectos de realizar el Servicio de Confección e Instalación de Cartel – de Actividad y Banner de Seguridad, para la Actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Cinto sector Caoña del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad, siendo notificada el 26.09.2016 por la firma y sello puesto en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra a fojas 05 del expediente administrativo;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Carta S/N con fecha de recepción 03.10.2016, según sello de recibido de la Oficina de Mantenimiento, por el cual se pone en conocimiento que la entrega del servicio se realizó el 29.09.2016.
- Panel Fotográfico con firma y sello del responsable de la actividad y V°B° del Inspector de la actividad.
- Factura N° 001-000756 de fecha 28.12.2016.
- Cuadro de Necesidades N° 00001692 de fecha 05.09.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivos.
- Declaración Jurada del Sr. Edwin Zenón Ramos Alvarado.
- Solicitud de Cotizaciones N° 001513 de fecha 12.09.2016.

Que, con Informe N° 040-2016-GRVV-MLCRCSC/GDTI-A/MPJB de fecha 20.12.2016 la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, como responsable de la Actividad, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Conformidad de la Orden de Servicio 000838, informe que cuenta con el V°B° del Ing. Elmer David Lupaca Calizaya como Inspector de obras;

Que, a través del Informe N° 1659-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el Informe del párrafo precedente, por la conformidad del servicio efectuado por la responsable de la Actividad, indicando que ha sido revisado y evaluado por la responsable e inspector de la actividad;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0000835

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0000838 de fecha 21.09.2016 se contrató los servicios del proveedor GRUPO RAMAL S.A.C., a efectos de realizar el Servicio de Confección e Instalación de Cartel de Actividad y Banner de Señalización con Armazón, para la Actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 1,850.00 (Mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad, siendo notificada el 26.09.2016 por la firma y sello puesto en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra a fojas 07 del expediente administrativo;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Carta S/N con fecha de recepción 03.10.2016, según sello de recibido por la Oficina de Mantenimiento, por el cual se pone en conocimiento que se ha cumplido con el servicio según términos de referencia el 29.09.2016.
- Panel Fotográfico que obra a fojas 01 y 02 del expediente administrativo, con firma, sello y V°B° del responsable e Inspector de la actividad.
- Factura N° 001-000757 de fecha 28.12.2016.
- Cuadro de Necesidades N° 00001610 de fecha 22.08.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Declaración Jurada del Sr. Edwin Zenón Ramos Alvarado Sub Gerente de Grupo Ramal S.A.C.
- Solicitud de Cotizaciones N° 001524 de fecha 13.09.2016.

Que, con Informe N° 045-2016-GRVV-MLCRCSC/GDTI-A/MPJB con fecha de recepción 29.12.2016 la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, responsable de la Actividad, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Conformidad de la Orden de Servicio 000835, informe que cuenta con el V°B° del Arq. Ivan Carlos Linares Linares como Inspector de la actividad;

Que, a través del Informe N° 1726-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el Informe del párrafo precedente, por la conformidad del servicio efectuado por la responsable de la Actividad, indicando que ha sido revisado y evaluado por la responsable e inspector de la actividad;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000892

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 000892 de fecha 04.10.2016 se contrató los servicios del proveedor C.G. JENCAT E.I.R.L. a efectos de realizar el servicio de Alquiler de Andamio Metálico – 04 Cuerpos (Incluye 08 Parantes y 08 Crucetas), para la Actividad "Mantenimiento de Plazas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, estableciendo que el incumplimiento del entregable, se aplicará automáticamente una penalidad; siendo notificada el día 04.10.2016 por la firma puesta en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención, que obra a fojas 16 del expediente administrativo;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Factura con RUC 20600910265 N° 001-00044 de fecha 30.11.2016.
- Carta N° 032-2016-CGJENCAT/-TACNA de fecha 10.11.2016 emitido por Jenri Eber Callisaya Ticahuanca gerente de C.G. Jencat EIRL, recepcionado por la Oficina de Mantenimiento, según sello de recibo que aparece en el mismo; por el cual informa el cumplimiento del servicio y a su vez solicita la conformidad para el pago correspondiente.
- Valorización de Maquinaria N° 01 adjunto 30 Partes Diarios de Maquinaria por el trabajo realizado de pintura látex en superficie de concreto, con sus respectivos vistos, sellos y firmas.
- Cuadro de Necesidades N° 0001464-2016 de fecha 04.08.2016 adjunto Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Declaración Jurada de Jenri Eber Callisaya Ticahuanca.
- Solicitud de Cotización N° 1564 de fecha 26.09.2016.

Que, con Informe N° 043-2016-GRVV-MPDL-GDTI-A/MPJB la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega Responsable de la Actividad, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Conformidad de la Orden de Servicio 0000892, informe que cuenta con el V°B° del Arq. Ivan Carlos Linares Linares como Inspector de la Actividad;

Que, a través del Informe No. 1602-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a Gerencia Municipal la conformidad del servicio efectuada por la residencia, contando con la documentación revisada y evaluada por la responsable e inspector de la actividad;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 00000620

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00000620 de fecha 31.08.2016 se contrató los servicios del proveedor GRUPO RAMAL S.A.C., a efectos de realizar el Servicio de Confeción de

Stickers (Medidas 06cm. De Largo x 04cm. De ancho, cant: 05 millares) Para Registrar los Códigos Patrimoniales, para Gastos Administrativos de la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba - Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 1,060.00 (Mil sesenta con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de dos (02) días calendarios después de notificadas la orden de servicio, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad; siendo notificada el 26.09.2016 por la firma y sello puesto en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra a fojas 07 del expediente administrativo;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Carta S/N con fecha de recepción 29.12.2016, según sello de recibido del Área de Gestión Patrimonial, emitido por Edwin Zenón Ramos Alvarado sub gerente del Grupo Ramal S.A.C., por el cual se pone en conocimiento que el servicio se culminó el 23.11.2016.
- Factura N° 001-000755 de fecha 28.12.2016.
- Cuadro de Necesidades N° 00002165 de fecha 27.12.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivos.
- Solicitud de Cotización N° 001812 de fecha 15.11.2016.

Que, con Informe N° 175-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 27.10.2016 la persona de Javier Urday Stechmann, como encargado del Área de Gestión Patrimonial, comunica a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, la Conformidad de la Orden de Servicio 0000620;

Que, a través del Informe N° 1036-2016-SGL-GAF-A/MPJB el Abog. Walter Atencio Pilcomamani, como Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite al (e) de la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe del párrafo precedente, por la conformidad del servicio efectuado por el encargado del Área de Gestión Patrimonial según orden de servicio N° 620;

#### ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 00001007

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00001007 de fecha 18.11.2016 se contrató los servicios del proveedor GRUPO RAMAL S.A.C., a efecto de realizar el Servicio de Confección de Stickers, para la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba - Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 1,060.00 (Mil sesenta con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de dos (02) días calendarios después de notificadas la orden de servicio, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Carta S/N con fecha de recepción 29.12.2016, según sello de recibido del Área de Gestión Patrimonial, emitido por Edwin Zenón Ramos Alvarado sub gerente del Grupo Ramal S.A.C., por el cual se pone en conocimiento que el servicio se culminó el 23.11.2016.
- Factura N° 001-000755 de fecha 28.12.2016.
- Cuadro de Necesidades N° 00002165 de fecha 27.12.2016 adjuntando Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivos.
- Solicitud de Cotización N° 001812 de fecha 15.11.2016.

Que, la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0000924 ha sido notificada el día 21.11.2016 a las 15:05 horas por la encargada del el área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo, vía correo electrónico según obra en el expediente administrativo, a fojas 06;

Que, con Informe N° 191-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29.12.2016 la persona de Javier Urday Stechmann, como encargado del áreas de Gestión Patrimonial, comunica a la Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, la Conformidad de la Orden de Servicio 0001007;

Que, a través del Informe N° 1149-2016-SGL-GAF-A/MPJB el Abog. Walter Atencio Pilcomamani, como Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe del párrafo precedente, por la conformidad del servicio efectuado por el encargado del Área de Gestión Patrimonial, indicando que el servicio se realizó dentro del plazo establecido;



Que, según Directiva N° 01-2013-A/MPJB "Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", numeral 6.7 Del Procedimiento, 6to párrafo de las Disposiciones Específicas establece: "La Gerencia de Administración y Finanzas, y los Órganos Técnicos Ejecutores **son los únicos encargados** de efectuar gastos de Gestión Administrativa de acuerdo al porcentaje aprobado para tal fin", por lo que las órdenes de servicio N° 00620 y 1007 afectos a gastos administrativos de la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba - Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", son ejecutados por el encargado de del Área de Gestión Patrimonial, sin embargo cuentan con los V°B° de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, con Informe N° 0337-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 02.04.2017 el MBA. Duverly German Limache Quispe Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que revisado el marco presupuestal, la secuencia funcional en mención (052), cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención del presente año, otorgando la estructura presupuestal que corresponde al presente año 2017 por el total de S/ 48,875.00 (Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, en atención al proveído de fecha 08.05.2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerenta de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo emite el Informe N° 329-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01.08.2017, indicando que las Ordenes de Servicio N° 815, 1088, 943, 1146, 1124, 1123, 639, 924, 1148, 1110, 1007, 838, 835, 620, 892 y 1035 de año 2016, las mismas que hacen un total de S/ 39,015.00 (Treinta y nueve mil quince con 00/100 soles), cumple con las formalidades descritas en la Directiva N° 004-2012-A/MPJB, y al contar con la conformidad del área usuaria debe emitirse acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0327-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10.08.2017 el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Erik Manuel Salazar Pantigoso, autoriza se emita acto resolutivo de reconocimiento de deuda para el presente año 2017 a favor de los proveedores descritos en los párrafos anteriores;

En tal sentido se advierte que la Sub Gerencia de Logística, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria concluyendo proceder con el pago;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma total de S/ 23,775.00 (Veintitrés mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), por los conceptos que a continuación se detallan:

ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO S/.
O/S N° 1146-2016	Mamani Cohaila Evelyn Luz	Replanteo de Planos de la Actividad	4,500.00
O/S N° 1124-2016	LUCARO INK E.I.R.L.	Mantenimiento General de Fotocopiadora Multifuncional Kyocera – Taskalfa 255 Cambio de Unidad imagen	1,480.00
O/S N° 1123-2016	LUCARO INK E.I.R.L.	Recarga de Toner para Impresora HP Laser Jet P1102W – HP 85A CE85A cantidad 5	1,455.00
O/S N° 639-2016	C.G. JENCAT E.I.R.L.	Alquiler de Compresora de Aire	2,700.00
O/S N° 924-2016	Comercial CYJSA E.I.R.L.	Diseño y Confección de Módulos de Reciclaje	10,500.00
O/S N° 1148-2016	Grupo RAMAL S.A.C	Confección e Instalación de Cartel de Actividad a todo costo	800.00
O/S N° 1110-2016	Grupo RAMAL S.A.C	Confección e Instalación de Banner de Seguridad	400.00
O/S N° 838-2016	Grupo RAMAL S.A.C	Confección e Instalación de Cartel de Actividad y Banner de Seguridad	1,200.00
O/S N° 835-2016	Grupo RAMAL S.A.C	Confección e Instalación de Cartel de Actividad y Banners de Señalización con Armazón.	1,850.00
O/S N° 892-2016	C.G. JENCAT E.I.R.L.	Alquiler de Compresora de Andamio Metálico – 04 cuerpos.	1,350.00
O/S N° 620-2016	Grupo RAMAL S.A.C	Confección de Stickers	530.00
O/S N° 1007-2016	Grupo RAMAL S.A.C	Confección de Stickers	1,060.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR** el pago de la deuda de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. DIVERLY G. YIMACHE QUISPE  
(E) GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.G.  
GAF  
CAJ  
OPP  
SGT  
SGC  
Interesado  
C.G. ARCHIVO